

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintitrés

Demanda	Verbal Sumaria
Demandante	Gloria Eugenia Escobar Marín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00491 00
Providencia	Rechaza demanda. No imparte trámite reforma.

El 11 de abril del presente año (Doc.02) se requirió al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, aportara los anexos de la demanda que fueron enlistados en el acápite de pruebas documentales, entre ellos el poder conferido para iniciar la acción.

Dentro del término legal la parte demandante no se pronunció respecto de la exigencia realizada, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P.

En razón de lo anterior no es posible dar trámite a la solicitud de reforma, incoada por un profesional del derecho diferente al que inicialmente había interpuesto la acción, por lo que la demanda tendrá que ser nuevamente presentada en debida forma ante la oficina de apoyo judicial de la ciudad para ser sometida al respectivo reparto.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b019c3dfba08daa3e1e06689032dd3de496f0b5f8ce273aceacaedc6ecd176**

Documento generado en 02/05/2023 06:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>